Año de 1964 | Viernes 13 de Noviembre | Núm. 137

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

3312

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 34

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, comunica que se ha dirigido a dicho Centro Directivo el Director de Instituto Salazar y Castro, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, interesando que los Ayuntamientos remitan a dicho Instituto en el plazo más breve posible, en una cuartilla, la impronta de sello o sellos que usen o hayan utilizado y se conserven aún en el Ayuntamiento, indicando, caso de conocerla, la fecha desde la cual se viene aplicando, facilitando copia de la disposición en virtud de la que se autorizó su uso, o de cualquier otro extremo que pudieran aportar a fin de que aquel Organismo pueda disponer de los datos precisos para formar las colecciones de Sigilografía y Heráldica municipales.

Se encarece a todos los señores Alcaldes de la provincia el cumplimiento del servicio que se interesa.

Segovia, 10 de noviembre de 1964.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

3227

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en la sesión ordinaria por el mismo celebrada el día 28 de octubre de 1964, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Quedar enterado de contestación de la Alcaldía-Presidencia a la titulada moción sobre las delegaciones especiales de servicios formulada en la anterior sesión plenaria por el Concejal señor González Aguado.

3.° Reconocer al Interventor de Fondos D. José M.ª López F-Clemente, a efectos de aumentos graduables y derechos pasivos, el cómputo de dos años y diez meses de servicio prestados en Santa Isabel de Fernando Poo, en funciones propias de su cargo.

4.° Desestimar peticiones de aumento de grado retributivo de D. Román Soriano y D. Emiliano San Fabián, Administradores de Mercado, y de don Juan Cardiel Martín y otros seis barrenderos municipales; y conceder determinadas gratificaciones a diverso personal municipal solicitante, en razón a las circunstancias y causas que en el acuerdo constan.

5.° Proceder a la provisión en propiedad mediante concurso de méritos y pruebas pertinentes de aptitud, con arreglo a las bases propuestas elaboradas por la Comisión de Personal, de las plazas vacantes en la plantilla del Personal de este Ayuntamiento de conductor de Parque Móvil, Oficial Fontanero, Matarife, Jardinero y Auxiliar de taller mecánico.

6.° Ratificar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 14 de octubre, por el que se solicita la realización por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, sobre la base del sistema de aportación municipal, de obras de construcción de un Grupo Escolar en el barrio de San Lorenzo, otro en el del Salvador, y ampliaciones y reparaciones en otros grupos escolares ya existentes.

7.° Dejar sobre la Mesa anteproyecto de edificio para Parque de Incendios y Móvil municipal, para más detenido estudio del asunto.

8.° Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Zona de «La Albuera», disponiendo la apertura de la información pública pertinente.

9.° Aprobar proyecto de obra de pavimentación de la plaza del Carmen y de la calle de Santa Engracia; ejecutar las obras por el sistema de subasta; agradecer a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia su ofrecimiento de subvencionar totalmente la pavimentación de la plaza del Carmen, el cual quedó aceptado; y en cuanto a las obras de pavimentación de la calle de Santa Engracia, hacer aplicación de las contribuciones especiales que autoriza la Ley vigente de Régimen Local.

10. Convocar subasta pública con mira a la contratación de las obras objeto del proyecto de estacionamiento de autobuses y vehículos automóviles, que se tenía aprobado y cuya ubicación está prevista en el paseo de Ezequiel González, y aprobar ya el Pliego de Condiciones que regulará la contratación y ejecución de dichas obras.

11. Proceder a la adquisición de dos vehículos automóviles, tipo camión, para los servicios de incendios y de limpieza, debiendo previamente aportarse la fórmula económica para la atención de gasto.

12. Enajenar mediante subasta pública un terreno municipal sito en la Cuesta del Doctoral, de 409,85 metros cuadrados de superficie, a espaldas de la finca núm. 14 de la calle de Velarde, y aprobar ya el Pliego de Condiciones que habrá de regular la venta.

13. Modificar acuerdo de 19 de septiembre pasado sobre permuta de terrenos con D. José Carretero Vera, ubicados en el barrio de San Lorenzo, en el sentido de compensar a dicho permutante la diferencia de valores apreciada entre los bienes inicialmente previstos para la permuta referida, mediante la entrega al mismo de otro terreno municipal baldío y de 1.500 metros cuadrados de superficie situado en la calle de Anselmo Carretero o inmediaciones del puente de la carretera de Boceguillas sobre el río Eresma, estimando con ello las alegaciones y observaciones hechas sobre aquel anterior acuerdo por el repetido permutante señor Carretero Vera.

14. Otorgar en favor del vecino de Salamanca D. Rafael Vicente Domínguez concesión administrativa para el establecimiento y explotación de un servicio de transporte colectivo urbano de viajeros en esta capital, como resolución de concurso celebrado, convocado a virtud de acuerdo de 26 de diciembre del próximo pasado año, concesión que se hace con renuncia por parte de aquel concesionario a la percepción de subvención municipal alguna.

15. Aprobar propuesta de la Comisión de Transportes y Tráfico Urbano relativa a la regulación de los traspasos de los permisos del servicio público de automóviles de adquiler (taxis).

16. Aprobar propuesta de la misma Comisión por la que se adiciona un nuevo artículo al Reglamento del Servicio Público de automóviles de alquiler, a fin de regular tal servicio cuando se trate del alquiler del vehículo sin conductor.

17. Aprobar el presupuestro extraordinario formado para pavimentación de diversas vías públicas y adquisición de semáforos y mobiliario para la Casa Consistorial, visto que no se presentó reclamación alguna contra el mismo, cuyo anteproyecto fue aprobado en anterior sesión plenaria.

18. Aprobar suplemento de créditos, por transferencia y por un importe de 69.000 pesetas, dentro de la parte de gastos del presupuesto especial de Urbanismo, a fin de poder atender con la partida 6.ª de dicho Presupuesto a las obras de pavimentación de la calle de Santa Engracia que se dejaron acordadas.

19. Aprobar provisionulmente la Cuenta General del presupuesto Extraordinario de 1958, que fue formado para atender a las obras de construcción de 80 viviendas municipales de renta limitada en la travesía de la Dehesa.

20. Dejar sobre la Mesa anteproyecto de Presupuesto ordinario municipal y Especial de Urbanismo para el próximo ejercicio 1965, a efectos de iniciativas y aportación de observaciones y sugerencias por parte de los señores Concejales.

21. Aprobar expediente de permuta de 84,80 metros cuadrados de terreno de la finca núm. 12 de la calle de Velarde, propiedad de doña María Luisa Hernández Gallego, por 84,83 metros cuadrados de un sobrante municipal de vía pública sito en la Cuesta del Doctoral, y recabar del Ministerio de Gobernación la autorización pertinente a ese efecto. Este acuerdo fue tomado previa declaración de urgencia y pertenencia, por no ir incluido en el orden del día de la sesión.

Segovia, 5 de noviembre de 1964. El Secretario, *Mariano Diez*.—V.° B.°: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

3291

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Por acuerdo de esta Corporación y con arreglo a las bases aprobadas por la misma, se convoca concurso de méritos, entre los funcionarios de este Ayuntamiento pertenecientes a las escalas técnico-administrativa y auxiliar que cuente, al menos, dos años de servicios para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Recaudador general de arbitrios y exacciones, asimilada a auxiliares administrativos, que se halla dotada con los emolumentos correspondientes al grado retributivo 7 con que figura en la plantilla de funcionarios aprobada por la Superioridad, dos pagas extraordinarias, quinquenios y una gratificación, no computable a efectos pasivos, del 0,50 por 100 del importe de los valores que recaude en período voluntario, con la limitación que establece el número 4 del artículo 87 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

El designado continuará en el escalafón y lugar de origen a efectos de ascensos administrativos y cómputo, por tanto, de los derechos pasivos que en su día le correspondan.

Los aspirantes deberán presentar, en el Registro General de Secretaría, sus instancias, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletin Oficial de la provincia, acompañando a las mismas el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal, en concepto de derechos de concurso, la cantidad de cien pesetas, y los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

El Tribunal calificador de este concurso estará constituido en la forma que determina el artículo 235 del antes citado Reglamento de Funcionarios de Adnimistración Local, formando parte de él, como vocales el, Interven-

tor y el Depositario de fondos de este Ayuntamiento, actuando este último además como Secretario.

Las bases antes mencionadas, que han de regir para este concurso, podrán ser examinadas en el Negociado de Personal de la Secretaría General y estarán expuestas en el tablero de anuncios oficiales de la Casa Consistorial, pudiendo los interesados impugnar dichas bases y esta convocatoria en la forma y plazo que determina el artículo 3.° del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, que reglamenta las oposiciones y concursos.

Segovia, 7 de noviembre de 1964. El Alcalde. *A. Sanz Aránguez.*

3314

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiendo sido aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre pasado, una transferencia de créditos dentro del Presupuesto Especial de Urbanismo, por importe de 69.000 pesetas, se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse ante el Excmo. Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen pertinentes. Todo ello de acuerdo con lo que determina el artículo 564 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 7 de noviembre de 1964. El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

3315

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre pasado, el Presupuesto Extraordinario formado para atender a las obras de pavimentación de vías públicas y adquisición de semáforos y mobiliario para la Casa Consistorial, se expone al público durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparece inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados a que se refiere el núm. 1 del artículo 684 de la vigente Ley de Régimen Local, y puedan ser formuladas las reclamaciones que se estimen pertinentes, fundamentadas, precisamente, en las causas detalladas en los apartados a), b) y c) del artículo 696 del mismo Cuerpo Legal.

Segovia, 7 de noviembre de 1964. El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

3290

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

APROBACIÓN DE TARIFAS DE AGUA

El Ilmo. Sr. Director General de la Energía, ha resuelto con fecha 22 de octubre último, lo siguiente:

En relación con el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Miguel Ibáñez (Segovia), en solicitud de aprobación de tarifas para la facturación del agua suministrada a sus abonados, cúmpleme manifestar a V. S. que la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en su reunión del día 9 de octubre de 1964, ha acordado aprobar la siguiente tarifa:

USOS DOMÉSTICOS

Máximo de consumo 4 m3/ mes..... 12,00 ptas./mes.
De 4,01 a 8 m3/ mes.............. 4,00 » /m3.
De 8,01 a 15 m3/ mes............. 5,00 » »
De 15,01 m3/ mes en adelante...... 6,00 » »

USOS INDUSTRIALES

Mínimo de consumo 10 m3/ mes..... 12,00 ptas./mes.
Excesos sobre el mínimo anterior... 4,00 » /m3.

OBRAS

Precio del m3 de agua.............. 4,00 ptas.

BOCAS DE INCENDIO

Canon anual por cada una.......... 100 ptas.

ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS

Precio del m3 de agua.............. 3,00 ptas.

La tarifa aprobada será aplicable a los suministros de agua efectuados a partir de 1.° de noviembre de 1964.

En la aplicación de la tarifa autorizada, regirán las siguientes condiciones de carácter general:

La tarifa que ahora se aprueba no afectará a los contratos que el Ayuntamiento tenga establecidos con particulares u Organismos Oficiales, los que serán respetados hasta la terminación legal de los mismos y en las condiciones que hayan fijado en ellos las partes contratantes.

El alquiler de contadores se regirá por lo establecido en la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1957.

La Administración se reserva el derecho de revisar la tarifa que ahora se autoriza, una vez transcurrido un año de su aplicación o antes si se demuestra el incumplimiento de las condiciones impuestas o la existencia de algún error en los datos que han servido de base para el cálculo de la tarifa.

La Delegación de Industria cuidará de que la Ordenanza o Reglamento del Servicio que se redacte por el Ayuntamiento no contenga precepto alguno contrario a los derechos de los abonados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago Huertas.*

3316

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Acondicionamiento entre los puntos kilométricos 75,209 al 85,302 de la carretera de San Rafael a Segovia». Término municipal de LA LOSA.

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia.

RESULTANDO que la relación de propietarios a efectos de información pública se publicó en el Boletin Oficial de la provincia número ciento dos, del día veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro; en el periódico *El Adelantado de Segovia,* de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, y *Boletín Oficial del Estado* número doscientos dieciocho, correspondiente al día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

RESULTANDO: Que la mencionada relación estuvo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de LA LOSA, durante el plazo legal.

RESULTANDO: Que durante el período de información pública, se presentó en esta Jefatura reclamación de D. Antonio Ruiz Piña, como propietario afectado por la expropiación de referencia, pidiendo que en el momento de justificar sus fincas, se le abonara igualmente la superficie que quedó a disposición de la misma cuando se solicitó autorización para cercar dichas fincas. Esta reclamación fue parcialmente aceptada, siendo incrementada la superficie a expropiar en las siguientes medidas: Finca número 13, 3.972,00 m2. Pradera.—Finca número 32, 2.316,00 m2. Pradera.—Finca número 36, 1.074,00 m2. Pradera.

RESULTANDO: Que igualmente en el período de información pública fue ampliada la zona a expropiar por lo que a D. Fermín Herranz se refiere en la cantidad siguiente: Finca número 17, 1.848,00 m2. de Pradera.—Finca número 18, 3.447,00 m2. Pradera.—Finca número 19, 1.280 m2. Pradera.

RESULTANDO: Que remitido el expediente a informe de la Abogacía del Estado, ésta lo emite en sentido favorable.

VISTOS la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, y demás disposiciones legales, aplicables al caso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa atribuye a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas las facultades de incoación y tramitación de expedientes relacionados con los Servicios de Obras Públicas.

CONSIDERANDO: Que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo establecido en las mencionadas Normas Legales.

ESTA JEFATURA, ha resuelto lo siguiente:

1.°—Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el expediente de referencia.

2.°—Publicar esta resolución en forma reglamentaría, así como notificar individualmente a los expropiados, advirtiendo que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la publicación o de la notificación, según el caso.

Segovia, 6 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui.*

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Núm. de finca	PROPIETARIOS	DOMICILIO	CLASE	Superficie M2
1	Heros. de Julián García	Otero de Herreros...	Arb. Alto....	830,00
2	Idem...............	Idem............	Pradera.....	790,00
3	Victoriana Herranz....	La Losa...........	Monte bajo..	1.143,00
4	Demetria Herranz......	Idem............	Erial........	1.430,00
5	Heros. de Sabina Sancho.	Idem............	Pradera.....	623,00
6	Salvador Robledano...	Segovia, Lastras, 1..	Idem......	1.359,00
7	Heros. Leoncio Moral..	La Losa...........	Monte bajo..	420,00
8	Juan de la Calle.......	Otero de Herreros...	Monte bajo..	5.504,00
9	Heros. D. Leopoldo Moreno....	Segovia, Corpus, 7-9.	Monte alto..	2.304,00
10	Idem...............	Idem............	Pradera.....	8.000,00
11	Josefa Moral de la Calle	Madrid-Toledo, 106..	Monte bajo..	3.960,00
12	Antonio Ruiz Piña.....	Madrid. J. M.ª López, 72..	Erial........	230,00
13	Idem...............	Idem............	Monte bajo.. Pradera.....	2.648,00 3.872,00
14	Esteban Herranz......	Espirdo...........	Pradera.....	2.840,00
15	Esteban García........	Segovia...........	Monte bajo..	5.272,00
16	Idem...............	Idem............	Idem......	2.720,00
17	Fermín Herranz.......	Revenga..........	Idem...... Pradera.....	3.432,00 1.848,00
18	Idem...............	Idem............	Monte bajo.. Pradera.....	383,00 3.447,00
19	Idem...............	Idem............	Monte bajo.. Pradera.....	320,00 1.208,00
20	Pablo de Frutos.......	Otero de Herreros...	Cereal de 3.ª	1.760,00
21	Heros. Emeterio Dueñas	La Losa...........	Erial........	1.161,00
22	Idem...............	Idem............	Idem......	360,00
23	Idem...............	Idem............	Idem......	784,00
24	Mariano de Frutos.....	Ortigosa del Monte..	Pradera.....	3.140,00
25	Heros. Leoncio Moral..	La Losa...........	Idem......	2.808,00
26	Idem...............	Idem............	Monte alto..	528,00
27	Idem...............	Idem............	Monte alto..	980,00
28	Pedro Dueñas.........	La Losa...........	Pradera.....	1.370,00
29	Idem...............	Idem............	Monte bajo..	177,00
30	Isidro Robledano......	Madrid-Pericles, 6...	Idem......	1.341,00
31	Antonio Ruiz Piña.....	Madrid-J. M.ª López, 72..	Pradera.....	1.692,00
32	Idem...............	Idem............	Monte bajo.. Pradera.....	1.544,00 2.316,00
33	Esteban Herranz......	Espirdo...........	Pradera.....	1.127,00
34	Idem...............	Idem............	Idem......	2.607,00
35	Idem...............	Idem............	Idem......	80,00
36	Antonio Ruiz Piña.....	Madrid-J. M.ª López, 72..	Monte bajo.. Pradera.....	716,00 1.074,00
37	Idem...............	Idem............	Monte bajo..	4.800,00
38	Idem...............	Idem............	Idem......	8.800,00
39	Idem...............	Idem............	Idem......	3.830,00
40	Alejandro Aparicio.....	Revenga..........	Cereal de 5.ª	1.600,00

Segovia, 6 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui.*

3226

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de *Valdevacas y El Guijar* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de julio de 1963, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1964, ha aprobado las Bases Definitivas de la Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletin Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesa· pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las

Bases Definitivas y los documentos inherentes a ellas relativos, al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluídas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (Infanta Isabel, 14), o en la oficina Central del mismo en Madrid (Alcalá, 54), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valdevacas y El Guijar, 6 de noviembre de 1964.—El Presidente de la Comisión Local. *Jaime Juárez*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3289

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santoña

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, Juez de Primera Instancia de Santoña y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía (cuantía 124.601,40 pesetas), instado por el Pdor. Sr. Llanos en nombre de don *Manuel Galán Ugalde*, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santoña, contra la Entidad Comercial *Hermanos Calero, de Segovia*, con domicilio en la calle de José Zorrilla, número 89, de Segovia, en cuyos autos se ha acordado emplazar a dichos demandados por medio del presente edicto para que en el término de nueve días comparezcan en dichos autos contestando a la demanda; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho, y que las copias de instrucción se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Segovia.

Dado en Santoña, a 2 de noviembre de 1964.—*Manuel M.ª Zorrilla Ruiz.*

CONCURSOS

3295

Ayuntamiento de Cabezuela (Segovia)

Resolución del Ayuntamiento de Cabezuela (Segovia), por la que se anuncia a concurso previo examen de aptitud, la plaza de Alguacil del Ayuntamiento.

El Boletín Oficial de la provincia número 134, de fecha 6 de noviembre de 1964, publica una convocatoria de concurso previo examen de aptitud para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 10.000 ptas., más 13.000 ptas. de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales.

El plazo de presentación de instancias es el de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto de anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles para ello.

Los demás detalles, en el Boletín Oficial de esta provincia de Segovia, número 134 del presente año.

Cabezuela, 9 de noviembre de 1964. El Alcalde, *Faustino Gómez.*

SUBASTAS

3217

Ayuntamiento de Sanchonuño

Subasta de maderas

EDICTO

El día 19 de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta pública del lote ordinario autorizado, consistente en el aprovechamiento de los productos primarios del monte número 49 del Catálogo, denominado «El Pinar», con sujeción a los siguientes datos:

Número de pinos: 379, especie pinaster.

Volumen de fustes: 181,837 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 58.975,30 pesetas.

Precio Indice: 73.719,12 pesetas.

Corteza: 30 por 100.

Las proposiciones se harán por el sistema de pliegos cerrados adaptados al modelo que se inserta al final, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día anterior señalado para la subasta, debiendo de ir acompañadas del recibo de constitución de la fianza y declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza provisional será del 3 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Será de cuenta del rematante toda clase de gastos relacionados con esta subasta.

En esta subasta y ejecución de los aprovechamientos regirá el pliego de condiciones facultativas publicado en el B. O. de provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la modificación posterior de su condición 12.ª, y como Pliego de condiciones administrativas el aprobado por este Ayuntamiento.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda, con carácter de urgencia, el día siguiente hábil al transcurso de diez días también hábiles.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en su propio nombre o en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para el aprovechamiento maderable del monte denominado «El Pinar», ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

..., a ... de ... de 1964.

(Firma del licitador.)

Sanchonuño a 6 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *F. Rico.*

3219

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

Subasta de maderas

El día 12 de diciembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de productos primarios de corta del pinar de estos propios de la presente campaña forestal, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: 424 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 458,130 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Tasación del aprovechamiento: 171.504,55 pesetas.

Precio índice: 214.380,68 pesetas.

Corteza: 26 por 100.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento es el publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva valoración y estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco.

Las proposiciones para tomar parte en la misma se presentarán en sobres debidamente cerrados, pudiendo ser lacrados, ajustadas al modelo de proposición que más abajo se hace constar y reintegradas con seis pesetas de timbre del Estado y veinticinco pesetas de la Mutualidad Nacional de Administración Local (esto último se adquirirá en esta Secretaría), pudiéndose presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles y horas de diecinueve a veintiuna y el día anterior hábil al de la subasta de once a trece horas, quedando cerrada la admisión en dicho momento.

En sobre aparte deberán acompañar resguardo acreditativo de haber ingresado el 3 por 100 del tipo de tasación, de fianza provisional, certificado profesional, Documento Nacional de Identidad, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación, y los que se presenten en representación de tercero poder notarial conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento.

La fianza definitiva será del seis por ciento del precio alcanzado por la subasta.

Todo licitador y el que resulte rematante se atendrá a lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás de aplicación.

El que resulte rematante queda obligado a ingresar dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva el 90 por 100 de la misma en arcas municipales y el 10 por 100 y y tasas forestales en el Distrito Forestal.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de gestión técnica o tasas forestales, Derechos Reales, reintegros y en general cuantos de una forma directa o indirecta repercutan sobre la subasta y aprovechamiento de que se trata.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día 19 del citado mes de diciembre.

Fuente el Olmo de Iscar, 5 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *Priscilo Alonso.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., con residencia en ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ..., según justifica con ..., el cual se halla en posesión del certificado profesional de la clase ..., núm. ..., enterado de la subasta del aprovechamiento de productos primarios de corta de pinar de propios de Fuente el Olmo de Iscar, provincia de Segovia, denominado «Cruz del Muerto y Carpinteras», número 27 del Catálogo, publicádo en el B. O. de la provincia núm. ..., de fecha ..., ofrece por dicho aprovechamiento, si fuera adjudicado a su favor, ateniéndose estrictamente a las condiciones facultativas y económico-administrativas de dicha subasta, la cantidad de ... pesetas ... cts. (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

3220

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de maderas

Los días 14 al 23 de diciembre próximo, a las once horas de la mañana, se celebrarán en este Ayuntamiento las siguientes subastas:

Monte Aguas Vertientes

Día 14.—Lote I, número de pinos, 511, con un volumen de fustes 551,138 m/3. Tasación, 771.583,40 pesetas. Precio índice, 964.479,25 pesetas.

Día 15.—Lote II, número de pinos, 581, con un volumen de fustes 787,713 m/3. Tasación, 787.713,00 pesetas. Precio índice, 984.641,25 pesetas.

Monte Dehesa de la Garganta

Día 16.—Lote I, número de pinos, 233, con un volumen de 609,998 m/3. Tasación, 914.997,00 pesetas. Precio índice, 1.143.746,25 pesetas.

Día 17.—Lote II, número de pinos, 418, con un volumen de 607,966 m/3. Tasación, 851.152,40 pesetas. Precio índice, 1.063.940,50 pesetas.

Día 18.—Lote III, número de pinos, 415, con un volumen de 556,920 m/3. Tasación, 723.996,00 pesetas. Precío índice, 904.995,00 pesetas.

Día 19.—Lote IV, número de pinos, 445, con un volumen de 701,704 m/3 Tasación, 877.130,00 pesetas. Precio índice, 1.096.412,50 pesetas.

Día 21.—Lote V, número de pinos, 363, con un volumen de 700,531 m/3 Tasación, 700.531,00 pesetas. Precio índice, 875.663,75 pesetas.

Día 22.—Lote VI, número de pinos, 605, con un volumen de 621,928 m/3. Tasación, 684.120,80 pesetas. Precio índice, 855.151,00 pesetas.

Día 23.—Lote VII, número de pinos, 689, con un volumen de 839,100 m/3. Tasación, 1.174.740,00 pesetas. Precio índice, 1.468.425,00 pesetas.

Monte Cañadas de Gudillos

Día 24.—Aprovechamiento extraordinario de pinos soflamados; número de pinos, 670, con un volumen de 53,008 m/3. Tasación 34.190,16 pesetas. Precio índice, 42.737,70 pesetas.

Todos los pinos son de especie silvestre, monte de clasificación especial, corteza 12 por 100 aproximado.

Los que resulten adjudicatarios, realizarán los aprovechamientos con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas del Distrito Forestal de Segovia y al de las condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento. Con ocasión del marqueo y contada en blanco se efectuará la medición de los productos de troncos apeados para su ulterior cubicación. No se realizará clasificación de pro-

ductos de troncos, y la valoración definitivr de éstos se hará aplicando a la cubicación otal el precio unitario resultante en sus respectivas subastas, siendo su resultado lo que determine la liquidación económica del contrato.

La cantidad que servirá de base para licitar será el precio de tasación. La presentación de los pliegos en la Intervención Municipal será todos los días hábiles hasta las catorce horas del día inmediato anterior a cada subasta. La fianza provisional será el tres por ciento de la tasación, y la definitiva del seis por ciento hasta el millón de pesetas, y el resto del cuatro por ciento.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, honorarios notariales del contrato, Derechos Reales, anuncios y demás inherentes. Los que liciten en nombre de otra persona o Entidad, presentarán poder bastanteado por cualquier Letrado de los Colegios de Segovia o Madrid.

El pago de las adjudicaciones podrá hacerse en cuatro plazos iguales: el primero, a los diez días de la adjudicación definitiva y de los tres restantes, en tres plazos cuatrimestrales; el segundo, a los cuatro meses del primer pago; el tercero, a los ocho meses, y el cuarto a los doce meses, todos del primer pago y precisamente en el mismo día del mes. Para acogerse a esta forma de pago deberá solicitarse de la Corporación, adjuntando a la solicitud una garantía o aval bancario por el importe de los tres plazos y cantidad que quede pendiente. El no pago al vencimiento de uno de los plazos, conducirá a la liquidación total del resto del aprovechamiento pendiente de pago, procediéndose automáticamente contra la garantía bancaria, pudiendo utilizarse la vía ejecutiva que señala el artículo 98 del Reglamento de Contratación, tanto contra el Banco como contra los bienes del rematante.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto por los Pliegos de Condiciones, órdenes del Distrito Forestal y Reglamento de Contratación Municipal, y planes de aprovechamientos elaborados por el Distrito Forestal de Segovia, que pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., en representación de ..., en relación con la subasta anunciada de El Espinar, en el «Boletín Oficial del Estado» núm. ..., en el monte ..., de la pertenencia del Ayuntamiento de El Espinar, para el año forestal 1964/65, ofrece por los productos del Lote ..., la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Proposición reintegrada conforme a la Ley del Timbre y póliza de la Mutualidad Nacional de Administración Local de 25 pesetas.

El Espinar a 4 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *S. Hurtado*.

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

3267

El día 11 de diciembre próximo, a las horas que se indican, tendrán lugar en esta Casa de Villa y Tierra las subastas de los aprovechamientos primarios de los montes de esta Comunidad, para el año forestal de 1964-65, con arreglo al siguiente detalle:

MONTE	Sección	Lote	Cuartel	Número de pinos — Pinaster	Número de pinos — Pinea	Volumen de fustes — m. c.	Leña de copas — m. c.	Tasación — Pesetas	Precio índice — Pesetas	Hora de subasta
«Pinar Viejo»	1.ª	1.º	B	350	18	273,426	34,302	105.863,69	133.329,61	10,30
» »	1.ª	2.º	C	350	34	289,326	37,263	114.891,95	143.614,93	10,30
» »	2.ª	3.º	A	1.274	—	1.122,141	123,435	446.251,40	557.814,25	11,00
» »	2.ª	4.º	B	622	—	651,034	78,124	261.962,64	327.453,30	11,00
» »	2.ª	5.º	C	2.002	168	1.790,003	220,549	713.327,33	891.659,16	11,00
» »	3.ª	6.º	B	250	38	166,416	22,937	72.619,83	90.774,78	12,00
«El Cantosal»	—	—	—	1.976	100	452,576	64,049	171.262,10	214.077,72	12,30
«Común de Arriba»	—	—	—	2.250	—	521,812	83,489	193.866,13	242.332,66	13,00

Corteza: 32 por 100 para lo negral y 33 por 100 para lo albar.

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal en escrito circular de fecha 14 de junio de 1962, el adjudicatario estará obligado al ingreso en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, al importe de gastos de señalamiento de corta y tasas que en cada expediente de subasta se detallan.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta, cerrados, debidamente reintegrados con 6,00 pesetas, más un sello de diez pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, que será facilitado por la Secretaría Municipal, y podrán presentarse en la Secretaría de la Comunidad, de las 10 a las 13 horas, a partir del día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

En pliego aparte presentarán carta de pago de haberse constituido la fianza provisional consistente en el 5 por 100 del precio de tasación, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en Secretaría.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los relativos a anuncios, reintegros y formación de expediente, escritura pública y Derechos Reales, así como los fijados por tasas por el Distrito Forestal de esta provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, y en general todos aquellos derivados de la subasta y cumplimiento del contrato.

Mesa: Estará constituida por el señor Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Empleado del ramo de Montes designado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, y del Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a las mismas horas y en idénticas condiciones.

Regirá el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, publicado en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Coca, 7 de noviembre de 1964.—El Alcalde-Presidente, *Fernando Sanz Pedraza*.

Modelo de proposición.—Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en relación con el anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., de fecha ..., para la subasta de productos primarios del Lote ..., Cuartel ..., de la Sección ..., del monte denominado ..., de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, para el año forestal 1964-65, ofrece por los dichos aprovechamientos la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3262

Ayuntamiento de la Villa de Coca

El día 11 de diciembre del año en curso, a las 13,30 horas de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios, ordinario, del monte núm. 106 del Catálogo, denominado «Pinar de Villa», de estos propios, para el año forestal 1964-65, con arreglo al detalle siguiente:

Número de pinos negrales: 402.
Volumen de fustes: 342,445 m. c.
Volumen de copas: 41,093 m. c.
Tasación: 136.295,99 pesetas.
Precio índice: 170.369,98 pesetas.
Corteza: 32 por 100.

Se llevará a cabo por el sistema de pliegos cerrados, debidamenle reintegrados con 6,00 pesetas, más un sello de 10 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, y podrán presentarse durante todos los días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta.

En pliego aparte unirán carta de pago de haberse constituido la fianza provisional del 5 por 100 de la tasación, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta es el aprobado por la Inspección Regional y se publicó en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

El pliego de condiciones económicas es el aprobado por el Ayuntamiento de esta Villa.

Los gastos por anuncios, reintegros de expediente, escritura pública, Derecho Reales, tasas y honorarios señalados por el Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, y en general todos aquellos derivados de la subasta y cumplimiento del contrato, serán de cuenta del rematante.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Funcionario del ramo de Montes que designará la Jefatura del Distrito Forestal, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El adjudicatario estará obligado al ingreso en la cuenta corriente del Distrito Forestal, en el Banco de España, del importe de gastos de señalamiento de corta.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Coca, 7 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *Fernando Sanz*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm ..., con Documento Nacional de Identidad núm ..., expedido en ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., de fecha ..., del año en curso, relativa al aprovechamiento de productos primarios ordinario del monte 106, «Pinar de Villa», para el año forestal 1964-65, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3264

Ayuntamiento de Frumales

Subastas de maderas

El día 15 de diciembre próximo, a la hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de un Funcionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de productos primarios de los Montes de esta pertenencia, números 22, 23 y 24 del Catálogo, correspondientes a la campaña 1964, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 523 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 246,102 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 68.700,73 pesetas.

Precio índice: 85.875,91 pesetas.

Corteza: 30 por ciento.

La presentación de pliegos podrá efectuarse todos los días hábiles desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el inmediato anterior al señalado para la celebración de la subasta, durante las horas de diez a trece, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta es el mismo que fue publicado en el Boletín de la provincia correspondiente al día 12 de septiembre de 1955, con la modificación introducida en la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos en el precio unitario alcanzado en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado debidamente reintegradas, ajustadas al modelo corriente para esta clase de enajenaciones, y en sobre aparte acompañarán los licitadores resguardo acreditativo de haber ingresado en arcas municipales el 5 por ciento de la tasación, Docu- Documento Nacional de Identidad, así como declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El pliego de condiciones económico-administrativas podrá ser examinado en la Secretaria de la Corporación todos los días hábiles de diez a trece.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que lleve implícitos el desarrollo de la subasta.

Frumales, 7 de noviembre de 1964. El Alcalde, *Julio Acebes.*

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR (SEGOVIA) 3268

SUBASTAS DE MADERAS

Monte	Lote	N.° de pinos pinaster	Fustes m. c.	Leña de copas m. c.	Corteza	Tasación Pesetas	Precio índice Pesetas	Fianza provisional Pesetas	Hora	Tasas Decreto 17-3-1960
					Día 15 de diciembre de 1964					
32	I	439	189,850	26,579	30 %	62.416,48	78,020,60	3.200	9,30	360
32	II	733	287,965	40,315	30 %	95.035,43	118.794,28	4.800	10	602
32	III	878	322,930	45,210	30 %	107.503,46	134.379,32	5.400	10,30	720
10	I	640	289,194	37,595	30 %	100.901,80	126.127,25	5.100	11	527
10	II	551	283,035	36,794	30 %	98.752,77	123.440,96	5.000	11,30	454
48	I	457	258,864	36,241	30 %	76.991,08	96.238,85	4.000	12	376
48	II	382	297,753	53,595	30 %	94.309,41	117.886,76	4.800	12,30	314
					Día 17 de diciembre de 1964					
48	III	1.414	775,315	139,556	30 %	247.194,54	308.993,17	12.400	10,30	1.173
48	IV	599	291,488	46,638	30 %	89.088,47	111.360,58	4.500	11	478
48	V	521	229,570	36,731	30 %	70.164,07	87.705,08	3.500	11,30	428
48	VI	606	269,647	37,750	30 %	77.891,61	97.364,51	3.900	12	500
48	VII	470	230,997	46,199	30 %	75.429,09	94.286,36	3.800	12,30	386
					Día 19 de diciembre de 1964					
48	VIII	267	122,922	24,584	30 %	40.072,17	50.072,17	2.000	10,30	219
48	IX	620	294,334	41,206	30 %	87.075,88	108.844,85	4.400	11	510
48	X	348	134,909	18,887	30 %	40.124,59	50.155,73	2.000	11,30	288
48	XI	607	259,930	36,390	30 %	77.308,08	96.635,10	3.900	12	499
48	XII	400	144,169	20,183	30 %	42.878,00	53.598,28	2.100	12,30	329

Pliegos, hasta las trece horas del día anterior hábil a la subasta.

Pliegos de condiciones: El facultativo en vigor el día de la subasta y el económico-administrativo aprobado por la Entidad.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Entidad, que dará fe del acto.

Condiciones especiales: Por supresión de la cláusula 12.ª del pliego facultativo, el rematante se obliga a la contada en blanco, y por tanto sujeto a sus resultados para liquidación.

Caso de quedar desierta alguna de las anteriores subastas, tendrá lugar una segunda, en las mismas condiciones, a los ocho días hábiles.

La guardería de la Comunidad está a disposición de los que deseen ver los lotes.

Modelo de proposición: Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con carnet de identidad número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., en representación de ..., como acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia núm. ..., de ..., en el Monte ..., lote ..., de la propiedad de la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar, ofrece la cantidad de ... (en letra) ... para llevar a cabo dicho aprovechamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones que acepta.

Hace constar no encontrarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Cuéllar, ... (Reintegro 3,00 pesetas).

Cuéllar, 9 de noviembre de 1964.—El Presidente, *Felipe Suárez.*

3269

Ayuntamiento de Turégano

Subasta de obras

A las doce horas del día que cuente veintiún hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para las obras de ampliación de abastecimiento de agua potable a esta Villa, con sujeción al proyecto técnico, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que están de manifiesto en la Secretaría Municipal, por el presupuesto de contrata de 1.082.608,57 pesetas, a la baja.

Las proposiciones se recibirán en la Secretaría Municipal hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, debiendo acompañarse, en sobre separado, resguardo de haber constituido la fianza provisional de 21.652,17 pesetas, en la Depositaría Municipal, Documento Nacional de Identidad del licitador; carnet de Empresa con responsabilidad; justificantes de estar al corriente en el pago de Seguros Sociales; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Local, y para los licitadores que acudan en representación lo harán con el poder debidamente bastanteado, conforme determina el artículo 29 del citado Reglamento.

La garantía definiva consistirá en un seis por ciento hasta un millón de pesetas y del cuatro por ciento de la cantidad que sobrepase dicha cifra del total importe en que sea adjudicado el remate, y habrá de llevarse a efecto por el adjudicatario en la forma que determina el Reglamento de Contratación y demás disposiciones vigentes sobre la materia, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta.

El plazo a realizar la obra es de doce meses, contando con crédito en presupuesto extraordinario para pago de la obra.

El proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don César Sanz-Pastor.

Son de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegros, formalización de contrato etc., etc., y en general todos los que guarden relación con la subasta y su contrato hasta la total terminación.

Si esta subasta se declara desierta, se celebrará la segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones al décimo día hábil de celebrada la primera.

En todo lo demás no expresamente mencionado en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones que sirven de base a la subasta y Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se ajustarán necesariamente al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., de ..., años de edad, de estado ..., de profesión ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económioo-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de Ampliación del abastecimiento de agua potable a la villa de Turégano, con sujeción extricta al proyecto y demás provisiones, en la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Turégano, a 6 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *Guillermo Canto.*

3373

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza (Segovia)

Rectificación al anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado *de 3 de noviembre de 1964, núm. 264.*

Por el presente se hacer saber, no es necesaria la presentación del Certificado Profesional de Maderas, que en el mismo se requería, para tomar parte en las subastas, según orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo 1963, B. O. núm. 72.

Pedraza, 11 de noviembre de 1964. El Presidente, *Casimiro del Amo.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1965, a efectos de reclamaciones:

ANAYA 3296

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Impuesto industrial, diez días.

AÑE 3336

Matrícula de licencia fiscal, diez días.

ARAHUETES 3338

Contribución urbana, ocho días.

Matrícula industrial, licencia fiscal, diez días.

AREVALILLO DE CEGA 3334

Matrícula (licencia fiscal), diez días.

ARMUÑA 3337

Matrícula de licencia fiscal, diez días.

CASTRO DE FUENTIDUEÑA 3303

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Licencia fiscal, diez días.

CUBILLO 3331

Contribución urbana, ocho días.

Matrícula industrial, licencia fiscal, diez días.

CHAÑE 3299

Padrón de urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

FRESNO DE LA FUENTE 3328

Documentos cobratorios de la riqueza territorial urbsna, ocho días.

Documentos cobratorios del impuesto industrial, diez días.

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA 3327

Matrícula de licencia fiscal, diez días.

FUENTES DE CUÉLLAR 3330

Documentos de la contribución urbana, ocho días.

Matrícula de industrial, diez días.

JUARROS DE RIOMOROS 3335

Matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

LASTRAS DEL POZO 3297

Documentos cobratorios de la contribución territorial urbana, ocho días.

Matrícula industrial, impuesto fiscal, diez días.

MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS 3329

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, diez días.

Matrícula sobre licencia fiscal, diez días.

Exacción sobre arbitrio municipal de urbana, ocho días.

Exacción sobre arbitrio municipal de rústica, ocho días.

NIEVA 3324

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

Matrícula industrial (licencia fiscal), diez días.

PINILLA AMBROZ 3340

Matrícula de licencia fiscal, diez días.

RIAZA 3298

Documentos cobratorios de riqueza urbana, ocho días.

Licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

SAMBOAL 3333

Documentos de la matrícula industrial (licencia fiscal), diez días.

SAN PEDRO DE GAÍLLOS 3325

Repartimientos de los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana y rústica, ocho días.

SAN PEDRO DE GAÍLLOS 3326

Matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

SANTIUSTE DE PEDRAZA 3339

Contribución urbana, ocho días.

Matrícula de industrial (licencia fiscal), diez días.

TORRECILLA DEL PINAR 3304

Matrícula de licencia fiscal, diez días.

TURÉGANO 3302

Matrícula de industrial, diez días.

VALLELADO 3305

Matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

VEGANZONES 3301

Matrícula de industrial, diez días.

VILLACASTÍN 3332

Padrón y lista cobratoria de la contribución urbana, ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal de urbana, ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal de rústica, ocho días.

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1965, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

CUEVAS DE PROVANCO 3358

NAVALMANZANO 3320

3253

FRESNEDA DE CUÉLLAR

EDICTO

Instruidos expedientes de suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquéllos, a los presupuestos ordinario y extraordinarios del presente ejercicio, se hace público que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar, 6 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Adalberto Sastre.

3270

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santiuste de Pedraza, 7 de noviembre de 1964.—El Alcalde.

3271

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santiuste de Pedraza, 7 de noviembre de 1964.—El Alcalde.

3272

VALVERDE DEL MAJANO

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en pleno la imposición de la nueva exacción sobre desagüe de canalones, tejas y otros que vierten a la vía pública o terrenos del común, así como la de postes y palomillas, y aprobadas las ordenanzas y tarifas correspondientes, se anuncia que el expediente, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la ordenanza y su tarifa.

Valverde del Majano, 7 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Mariano García Sevillano.

3274

TURÉGANO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de obras de ampliación del abastecimiento de agua potable a la villa de Turégano, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Turégano, 7 de noviembre de 1964. El Alcalde, G. Canto.

3294

HONTALBILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Hontalbilla, 9 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Angel Marañón.

3300

OTONES DE BENJUMEA

EDICTO

Acordada la modificación de la ordenanza fiscal sobre prestación personal y de transporte, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra la misma las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955.

Otones de Benjumea, 9 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Julián Medina Gil.

3317

SAN PEDRO DE GAÍLLOS

ANUNCIO

Habiendo sido confeccionados por este Ayuntamiento los repartos municipales para el cobro de tasas por rodaje y arrastre por vías municipales con cualquier vehículo, excepto los de motor, tránsito de animales domésticos por vías municipales y estabulación de ganado, correspondientes al actual ejercicio, se encuentran dichos documentos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Pedro de Gaíllos, 10 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Alejandro Bravo Bravo.

3318

FUENTES DE CUÉLLAR

EDICTO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, ambos sin transferencia, dentro del ejercicio actual, para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentes de Cuéllar, 10 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Isidro Verdugo.

3319

CIRUELOS DE COCA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, conforme dispone y a los efectos prevenidos en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Ciruelos de Coca, 11 de noviembre de 1964.—El Alcalde, V. Muñoz.

3321

MATABUENA

ANUNCIO

Don Lorenzo Gómez Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Matabuena.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario para atender a los gastos de la segunda anualidad de la repoblación de los Cuarteles de la Sierra de este término, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Matabuena, 10 de noviembre de 1964.—El Presidente de la Corporación, Lorenzo Gómez.

3322

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos de lo determinado en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento los expedientes correspondientes de la cuenta general del Presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes del Presupuesto, correspondientes al ejercicio económico del año 1963, con todos sus justificantes y dictamen favorable de la Comisión Municipal Permanente, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse en contra de los mismos los reparos u observaciones que se estimen oportunos.

El Espinar, 4 de noviembre de 1964.—El Alcalde, S. Hurtado.

3323

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

Instruido por este Ayuntamiento expediente de transferencia de crédito al Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 9 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Félix Núñez.

3357

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto reformado para la construcción de un camino rural de Galíndez a la C. N. 110 de Soria a Plasencia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado, y, en su caso, hacer las observaciones que estimen convenientes.

Aldealengua de Pedraza, 12 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Félix Moreno.

3359

ALDEONSANCHO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldeonsancho, 11 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Delfino García.

3360

ALDEONSANCHO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldeonsancho, 11 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Delfino García.

3361

SEQUERA DE FRESNO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sequera de Fresno, 11 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Pedro Martín.

IMPRENTA PROVINCIAL